



Congreso de
los Diputados

Dosieres

DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN,
BIBLIOTECA Y ARCHIVO
Departamento de Documentación
Ampliación I – 2ª Planta
Tel. 913 906 311

XIV Legislatura Nº 6 – Mayo de 2020

SERIE LEGISLATIVA

SERIE GENERAL

EDUCACIÓN

Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

(BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 7-1, de 13 de marzo de 2020)

► [Tramitación parlamentaria](#)

PRESENTACIÓN

La Mesa de la Cámara, en su reunión de 10 de marzo de 2020, acordó, en relación con este Proyecto de Ley Orgánica, encomendar Dictamen, conforme al artículo 109 del Reglamento, a la Comisión de Educación y Formación Profesional. Viene acompañado de los siguientes documentos:

 [Memoria de impacto normativo](#)

 [Dictamen del Consejo Escolar del Estado](#)

El Proyecto de Ley Orgánica comienza con una extensa **Exposición de motivos**, en la que se indica cómo, a finales del XIX, algunos países ya habían alcanzado la universalización de la **enseñanza primaria**. Asimismo, recuerda, que en el siglo XX se planteó y se extendió el acceso generalizado de la población a la **educación secundaria** y que, a finales de este, la **calidad de la educación para todos** se convertiría en un objetivo prioritario. A partir de ese momento se irían planteando metas educativas cada vez más ambiciosas por parte de las organizaciones y entidades supranacionales, que se fueron trasladando a las diversas situaciones nacionales. España se fue sumando a este proceso con varias **leyes educativas**:

 [Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa](#), que fue modificada en varias ocasiones, pero cuyo periodo de vigencia se prolongó hasta 2006

 [Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación](#), de la que todavía está vigente parte de su articulado, modificado por última vez por la Ley Orgánica 8/2013

 [Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo](#), que quedó derogada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

 [Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes](#), que también quedó derogada por la Ley Orgánica 2/2006

 [Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación](#), derogada igualmente por la Ley Orgánica 2/2006

CONTENIDO

- PROYECTO DE LEY ORGÁNICA
 - Documentación que acompaña al Proyecto de Ley Orgánica
- DOCUMENTACIÓN ESPAÑOLA
 - Legislación citada
 - Legislación derogada
 - Documentos comparativos
- UNIÓN EUROPEA
 - Documentación complementaria
- DOCUMENTACIÓN EXTRANJERA
 - Alemania
 - Finlandia
 - Francia
 - Irlanda
 - Italia
 - Portugal
- ORGANISMOS INTERNACIONALES
 - Consejo de Europa
 - Organización Mundial de la Salud (OMS)
 - UNESCO
- ESTUDIOS
- SELECCIÓN DE LIBROS



NO OLVIDE QUE...

Desde la versión electrónica de este dossier se accede a los **textos completos** de los documentos citados

 **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)**, cuyo principal objetivo fue proporcionar una educación basada en la combinación de los principios de calidad y equidad

 **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE)**, que modificó diversos extremos alcanzados con la LOE parcialmente la LOE

La crisis económica, continúa diciendo la Exposición, ha supuesto cambios importantes en el papel de la educación y en la percepción que la sociedad tiene de esta. Con esta Ley, se pretende establecer un renovado ordenamiento legal que haga frente a los nuevos retos, que aumente las oportunidades educativas y formativas de toda la población, que contribuya a la mejora de los resultados del alumnado, y satisfaga la demanda generalizada en la sociedad española de una educación de calidad para todos, lo que implica fortalecer su equidad y apostar por una educación inclusiva. Asimismo, señala, la educación debe aumentar su implicación en el tejido productivo, apostando por la formación profesional y por la revitalización de los órganos de participación.

Para conseguir estos objetivos, el Proyecto de Ley Orgánica se centra en cinco enfoques:

En primer lugar, la Ley incluye los **derechos de la infancia** entre los principios rectores del sistema, según lo establecido en la  **Convención sobre los Derechos del Niño** de Naciones Unidas (1989), que reconoce el interés superior del menor, su derecho a la educación y la obligación del Estado de asegurar el cumplimiento efectivo de sus derechos;

En segundo lugar, adopta un enfoque de **igualdad de género** a través de la coeducación y fomenta en todas las etapas el aprendizaje de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y el respeto a la diversidad afectivo-sexual, introduciendo en la educación secundaria la orientación educativa y profesional del alumnado con perspectiva inclusiva y no sexista;

En tercer lugar, plantea un enfoque transversal orientado a **eleva los resultados de todos los estudiantes** por medio de una dinámica de mejora continua de los centros educativos y una mayor personalización del aprendizaje;

En cuarto lugar, reconoce la importancia de atender al **desarrollo sostenible** de acuerdo con lo establecido en la Agenda 2030. Así, la educación para el desarrollo sostenible y la **ciudadanía mundial** ha de incardinarse en los planes y programas educativos de la totalidad de la enseñanza obligatoria. En este sentido se incluye la educación para la paz y los derechos humanos, la educación intercultural y la educación para la transición ecológica y la comprensión internacional;

En quinto lugar, la Ley insiste en la necesidad de tener en cuenta el cambio digital que se está produciendo en nuestras sociedades y que forzosamente afecta a la actividad educativa. Con ese objetivo, se incluye la atención al desarrollo de **la competencia digital de los estudiantes de todas las etapas educativas**, tanto a través de contenidos específicos como en una perspectiva transversal.

ESPAÑA



Ministerio de Educación y
Formación Profesional



Ministerio de Educación. Proyecto de Ley
memoria e infografías



Cualificaciones por familia profesional
INCUAL



Agenda 2030
Objetivo 4: EDUCACIÓN DE CALIDAD
Ministerio de Derechos Sociales
y Agenda 2030

La Ley se estructura en un **artículo único** de modificación de la [Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación \(LOE\)](#), que incluye **noventa y nueve apartados**, en cada uno de los cuales se modifican parcial o totalmente setenta y siete artículos de la LOE, diecinueve disposiciones adicionales y tres disposiciones finales; El Proyecto incorpora también **ocho disposiciones adicionales, cinco disposiciones transitorias** que regulan distintos aspectos del periodo de implantación, **una disposición derogatoria** y **seis disposiciones finales** relativas al desarrollo reglamentario, el calendario de implantación y la entrada en vigor.

Toda la legislación citada a lo largo del texto de este Proyecto de Ley Orgánica se encuentra recogida en la Sección de **DOCUMENTACIÓN ESPAÑOLA**.

En La Sección dedicada a la **UNIÓN EUROPEA** se incluye la Comunicación de la Comisión [Desarrollo escolar y docencia excelente para un gran comienzo en la vida](#), en la que se presentan una serie de medidas para mejorar la calidad y el carácter inclusivo de las escuelas, apoyar la excelencia de profesores y directores de escuela y mejorar la gobernanza de los centros escolares. La Comunicación viene acompañada del Documento de Trabajo [Communication on school development and excellent teaching for a great start in life](#), en el que se señalan diferentes propuestas para apoyar sistemas de educación superior integradores, eficaces, que contribuyan a la innovación y promuevan la excelencia en el desarrollo de las capacidades.

Para terminar esta sección, se incorpora el informe [The Structure of the European Education Systems 2019/20: Schematic Diagrams](#), que proporciona información sobre los diferentes sistemas educativos de nuestro entorno.

Para la sección de **DOCUMENTACIÓN EXTRANJERA** se ha seleccionado información detallada sobre los sistemas educativos de seis países: **Alemania, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, y Portugal**. Finlandia e Irlanda son dos de los países que ocuparon los primeros puestos en el ranking mundial del último informe sobre la educación de la OCDE, el [Informe PISA 2018](#).

Al tratarse de un Estado federal, las competencias del sistema educativo en **Alemania** se reparten entre la Federación y los *Länder*. Los principios básicos del sistema, así como las competencias exclusivas y las compartidas por la Federación y los *Länder* aparecen definidos en su Constitución, [Basic Law](#).

El documento [National Specificities of the Education System](#), elaborado por la Red Europea de Información sobre Educación, [Eurydice](#), proporciona una panorámica de la estructura, siempre compleja en un Estado federal, del sistema educativo de este país en todos sus niveles.

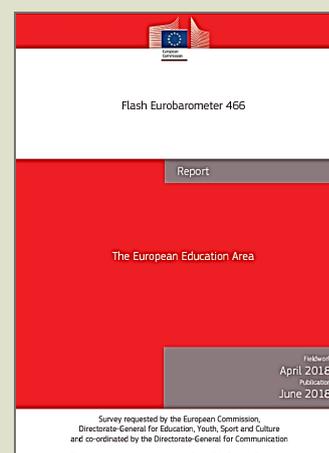
Más amplio y detallado es el documento [The Education System in the Federal Republic of Germany 2016/2017](#), elaborado por la [Conferencia Permanente de Ministros de Educación y Cultura de los Länder](#), el Ministerio Federal de Educación y [Eurydice](#). Este documento, además de una visión general del sistema educativo, con las particularidades de los *Länder*, contiene referencias a la legislación básica de estos y de la Federación.

UNIÓN EUROPEA

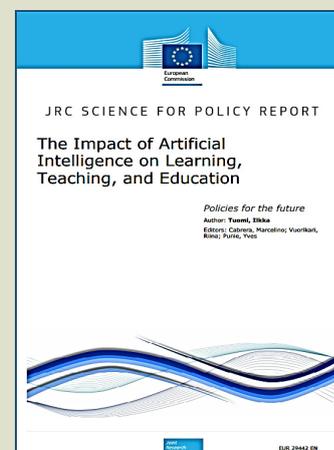
Política europea de cooperación (marco ET 2020)

El marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020) es un foro que permite a los Estados miembros intercambiar las mejores prácticas y aprender unos de otros.

Política europea de cooperación en el ámbito de la educación y la formación



[Flash Eurobarometer 466: The European Education Area Report, May 2018](#)



[The Impact of Artificial Intelligence on Learning, Teaching, and Education JRC Science for Policy Report European Commission, 2018](#)

Los principios básicos de la educación en **Finlandia** aparecen recogidos en el artículo 16 de su [Constitución](#). La estructura de la enseñanza obligatoria está regulada en su Ley [Basic Education Act](#). Junto a esta ley, se incluye un documento del Ministerio de Educación y Cultura, [Finnish Education in a nutshell](#), que explica de forma sintética la estructura de su sistema educativo.

Francia, en su parte legislativa del [Code de l'éducation](#), un texto muy amplio y detallado, regula tanto los principios que informan su sistema educativo, como la organización administrativa, los contenidos o los derechos y obligaciones de los alumnos, entre otros asuntos.

Por lo que se refiere a **Irlanda**, el documento de Eurydice, [Key Features of the Education System in Ireland](#), proporciona una visión de conjunto de su sistema educativo, con enlaces a documentos e instituciones relevantes. Una visión más detallada, con toda su legislación, aparece recogida en la página de su [Ministerio de Educación](#).

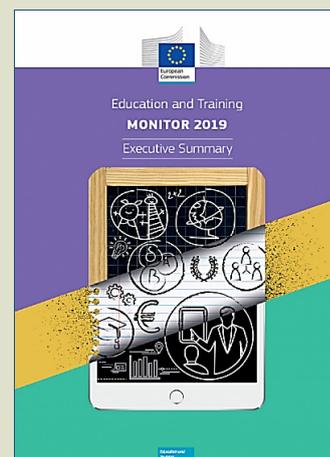
En **Italia**, los principios generales de la educación, así como el reparto de competencias entre el Estado y las Regiones, aparecen recogidos, como en el resto de países, en su [Constitución](#). Una vez más, el documento de Eurydice [Key features of the education system](#) proporciona una visión panorámica de la organización y estructura de su sistema educativo.

En los últimos años, Italia ha llevado a cabo una revisión de algunos aspectos de su sistema educativo, para intentar adaptar sus contenidos a los nuevos desafíos que suponen el desarrollo tecnológico, la multiculturalidad o la sostenibilidad. El documento [Indicazioni nazionali e nuovi scenari](#), elaborado por el *Comitato Scientifico Nazionale per le Indicazioni Nazionali per il curricolo della scuola dell'infanzia e del primo ciclo di istruzione*, organismo cuyas orientaciones constituyen el punto de referencia para el diseño curricular de las instituciones educativas, contiene las nuevas indicaciones, que vienen a sustituir a las establecidas en 2012. Con ellas se pretende que el alumnado adquiera habilidades y competencias que faciliten la cohesión social y la convivencia democrática.

En línea con estas indicaciones, en 2019 se aprobó la [Legge 20 agosto 2019, n. 92. Introduzione dell'insegnamento scolastico dell'educazione civica](#), con la que se introduce en el currículo esta nueva asignatura, con el objetivo de formar ciudadanos responsables y participativos, que conozcan su Constitución y las instituciones del Estado, así como de proporcionarles una educación medioambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y una educación multicultural.

Finaliza este apartado con **Portugal**, cuya [Constitución](#) recoge los principios que informan su sistema educativo. Estos principios, así como la estructura y organización de este sistema, aparecen desarrollados en su [Lei de Bases do Sistema Educativo](#).

La sección de **ORGANIZACIONES INTERNACIONALES** se inicia con tres documentos del **Consejo de Europa**.



[Education and Training Monitor 2019 Executive Summary](#)
European Commission
Staff Working Document
September 2019



SERIE LEGISLATIVA

SERIE GENERAL

El primero de ellos, la [Recommendation on developing and promoting digital citizenship education](#), establece unas líneas directrices en las que se propone a los países miembros la revisión de su legislación, con el fin de incluir competencias en materia digital en las diferentes etapas educativas.

Los otros dos documentos, [Reference Framework of competences for democratic culture](#), [Volumen 1](#) y [Volumen 3](#), son el resultado de un programa elaborado conjuntamente por el Consejo de Europa y los países miembros, que tiene como objetivo crear un marco de referencia común que proporcione al profesorado las herramientas necesarias, adaptadas a las necesidades y al contexto de cada país, para desarrollar, en todos los niveles educativos, una cultura democrática que permita crear sociedades abiertas, tolerantes y multiculturales.

El Proyecto de ley Orgánica, en su Exposición de motivos, cita también como referencia el documento de la **Organización Mundial de la Salud (OMS)** [Estrategia Mundial de la Organización Mundial de la Salud sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud](#), del año 2004, para hablar de uno de los objetivos de la Ley, que considera que el bienestar nutricional de los niños y niñas en las escuelas debe tener una importancia capital y sentar los cimientos para el bienestar de los menores.

Otro de los marcos de referencia de la política educativa en el Proyecto de ley Orgánica es la [Convención sobre los Derechos del Niño](#) de **Naciones Unidas** de 1989, que aparece recogida en la sección de Documentación española ya que fue ratificada por España en el año 1990.

El apartado dedicado a la **UNESCO**, incluye, en primer lugar, su [Declaración Mundial sobre Educación para todos y Marco de Acción para Satisfacer las Necesidades Básicas de Aprendizaje](#), de 1990. Junto a este documento, las medidas en materia educativa de la [Agenda 2030](#), también citadas en el Proyecto de Ley Orgánica.

Como complemento se incluye también el [Marco de competencias de los docentes en materia de TIC, del año 2019](#), ya que los derechos en materia digital y el desarrollo de estas competencias constituyen otro de los objetivos de la Ley.

Se cierra este apartado con el documento, también del año 2019, [Descifrar el código: La educación de las niñas y las mujeres en ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas](#), un estudio de la UNESCO, en el marco de la Agenda 2030, con el objetivo de *promover la igualdad de género y empoderar a niñas y mujeres mediante la educación. También responde directamente a la decisión de los Estados Miembros de la UNESCO que exige seguir impulsando a las niñas y las mujeres a ser líderes en las disciplinas STEM.*

Completan la información **diez ESTUDIOS**, incluidos en el apartado correspondiente de este dossier.

CONSEJO DE EUROPA



Educación



[Une meilleure éducation pour de meilleures démocraties](#)
Programme des politiques éducatives
2018/2019

ÍNDICE

Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica
2/2006, de 3 de mayo, de Educación

(BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 7-1, de 13 de marzo de 2020)

Documentación que acompaña al Proyecto de Ley Orgánica

 Memoria del análisis de impacto normativo

 Dictamen del Consejo Escolar del Estado

DOCUMENTACIÓN ESPAÑOLA

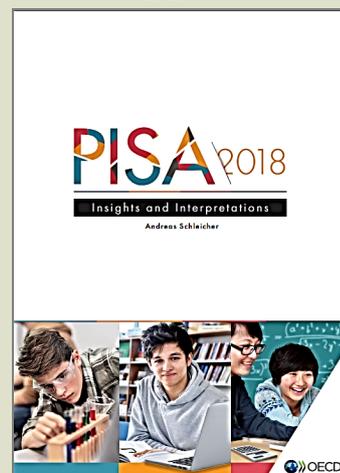
Legislación citada

-  Constitución Española: Artículos 27; 81; 149.1.1ª, 18ª y 30ª
-  Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa (derogada)
-  Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación
-  Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.
-  Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (derogada)
-  Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (derogada)
-  Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
-  Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, por el que se regulan las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
-  Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato

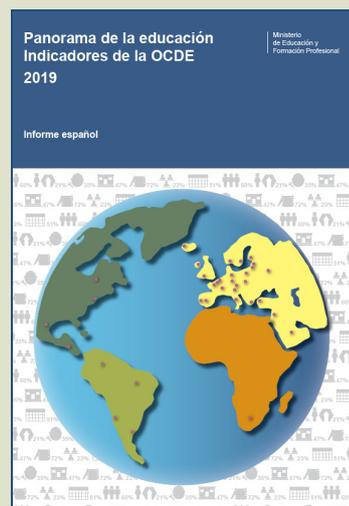
Legislación derogada

-  Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa

OCDE



 Pisa 2018
Insights and Interpretations
2019



 Panorama de la educación 2019
Indicadores de la OCDE

SERIE LEGISLATIVA

SERIE GENERAL

 **Real Decreto-ley 5/2016**, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa

Documentos comparativos: textos vigentes y propuestas de modificación

 **Ley Orgánica 8/1985**, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación→**Véase texto comparativo**

 **Ley Orgánica 6/2001**, de 21 de diciembre, de **Universidade**.→**Véase texto comparativo**

 **Ley Orgánica 5/2002**, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.→**Véase texto comparativo**

 **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de **Educación**→**Véase texto comparativo**

 **Ley Orgánica 3/2018**, de 5 de diciembre, de **Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**→**Véase texto comparativo**

UNIÓN EUROPEA

Documentación complementaria

 Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, Al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. **Desarrollo escolar y docencia excelente para un gran comienzo en la vida** [COM(2017) 248 final]

 Commission Staff Working Document. **Communication on school development and excellent teaching for a great start in life** [SWD(2017) 165 final]

 **The Structure of the European Education Systems 2019/20: Schematic Diagrams**. European Commission. 15, october 2019

DOCUMENTACIÓN EXTRANJERA

Alemania

 **Basic Law** for the Federal Republic of Germany. Art. 7

 National Specificities of **the Education System**. Eurydice 2018/19

 **The Education System in the Federal Republic of Germany 2016/2017**. A description of the responsibilities, structures and developments in education policy for the exchange of information in Europe

ALEMANIA

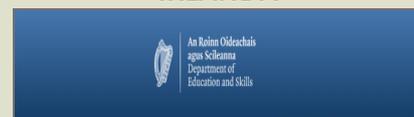


Standing Conference of the Ministers of Education and Cultural Affairs of the Länder in the Federal republic of Germany

FRANCIA



IRLANDA



PORTUGAL



SERIE LEGISLATIVA

SERIE GENERAL

Finlandia

-  **The Constitution of Finland**, 11 June 1999. Art. 16
-  **Education in Finland**. Finnish education in a nutshell. Ministry of Education and Culture, 2017
-  **Basic Education Act 628/1998**. Amendments up to 1136/2010

Francia

-  **Code de l'éducation**. Partie législative. Version consolidée au 6 avril 2020

Irlanda

-  **Key Features of the Education System in Ireland**. Eurydice 2018/19

Italia

-  **Costituzione della Repubblica italiana**. Arts. 33, 34 y 117
-  **Key features of the education system**. Eurydice 2018/19
-  **Indicazioni nazionali e nuovi scenari**. Documento a cura del Comitato Scntifico Nazionale per le Indicazioni Nazionali per il curricolo della scuola dell'infanzia e del primo ciclo di istruzione
-  **Legge 20 agosto 2019, n. 92. Introduzione dell'insegnamento scolastico dell'educazione civica**

Portugal

-  **Constituição da República Portuguesa**. VII Revisão Constitucional [2005]. Arts. 73-79
-  **Lei n.º 46/86. Lei de Bases do Sistema Educativo**

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Consejo de Europa

-  **Recommendation CM/Rec (2019)10 of the Committee of Ministers to member States on developing and promoting digital citizenship education**
-  **Reference Framework of competences for democratic culture**, Vol. 1: **Context, concepts and model, 2019**
-  **Reference Framework of competences for democratic culture**, Vol. 3: **Guidance for implementation, 2019**



Catálogo de la Biblioteca del Congreso de los Diputados

Selección de libros

Cambiar los contenidos, cambiar la educación [Recurso electrónico] / José Gimeno Sacristán ... [et al.]. -- Madrid : Morata, 2018. -- 1 fichero epub (132 p.).

Education and youth in the European Unión [Recurso electrónico]: current challenges and future prospects : research for Cult Committee / [authors Axelle Devaux ... et al.]. -- Brussels : European Parliament, 2019. -- 1 fichero PDF (124 p.).

Navarra Ordoño, Andreu. Devaluación continua : informe urgente sobre alumnos y profesores de secundaria [Recurso electrónico] / Andreu Navarra. -- [Barcelona] : Tusquets, 2019. -- 1 fichero epub

Ruiz Rosillo, María Auxiliadora. Indicadores comentados sobre el estado del sistema educativo español [Recurso electrónico] : 2019 / Mª Auxiliadora Ruiz Rosillo, Miguel Ángel Sancho Gargallo, Mercedes de Estéban Villar ; comentarios, Brindusa Anghel ... [et al.]. -- Madrid : Centro de Estudios Ramón Areces : Fundación Europea Sociedad y Educación, 2019. -- 1 fichero PDF (188 p.).

The structure of the European education systems 2017/18 [Recurso electrónico] : schematic diagrams / Eurydice. -- Luxembourg : Publications Office of the European Union, 2017. -- 1 fichero PDF (40 p.).

Esta selección de libros puede estar actualizada o ampliada en el apartado [Leyes en tramitación](#) del Catálogo de la Biblioteca (Catálogo → Bibliografías y otras selecciones bibliográficas → Leyes en tramitación)

Organización Mundial de la Salud (OMS)

 **Estrategia Mundial de la Organización Mundial de la Salud sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud.** Asamblea Mundial de la Salud, 2004

UNESCO

 **Declaración Mundial sobre Educación para todos y Marco de Acción para Satisfacer las Necesidades Básicas de Aprendizaje.** Aprobada por la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos. Nueva York, marzo de 1990

 **Educación 2030.** Declaración de Incheon y Marco de Acción para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4. **Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos**

 **Marco de competencias de los docentes en materia de TIC** elaborado por la UNESCO, 2019

 **Descifrar el código: La educación de las niñas y las mujeres en ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM),** 2019

ESTUDIOS

 **¿Estamos técnicamente preparados para el flipped classroom? Un análisis de las competencias digitales de los profesores en España /** Luis Alberto Andía Celaya; Raúl Santiago Campión; José Manuel Sota Eguizábal. En: Contextos educativos: Revista de educación. Nº 25, 2020 (Ejemplar dedicado a: Monográfico: Formación lectora en el mundo digital: LIJ, redes y entornos virtuales), págs. 275-311

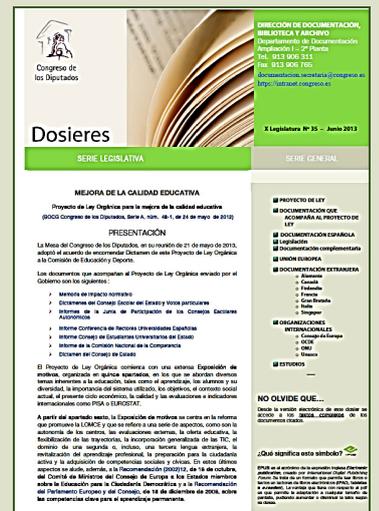
El papel de la formación en el mercado laboral español. La proyección de la llamada FP Dual/ Juan Calvo Vérguez. En: Revista Aranzadi Doctrinal num.3/2020 parte Legislación. Doctrina

 **Inclusión digital un reto para la organización, planificación y didáctica escolar /** Javier Gil-Quintana; Alejandro Cano Alfaro En: Revista Mediterránea de Comunicación: Mediterranean Journal of Communication, ISSN-e 1989-872X, Vol. 11, No. 1, 2020, págs. 51-60

Educación STEM en y para el mundo digital. El papel de las herramientas digitales en el desempeño de prácticas científicas, ingenieriles y matemáticas/ Víctor López Simó, Digna Couso Lagarón, Cristina Simarro Rodríguez. En: RED. Revista de Educación a Distancia. Núm. 62, Vol. 20. Artíc. 07, 31-03-2020

 **La Inspección de Educación en la Unión Europea /** Francisco Javier Galicia Mangas. En: Aula: Revista de Pedagogía de la Universidad de Salamanca, ISSN 0214-3402, Nº 25, 2019 (Ejemplar dedicado a: La Inspección de Educación a examen), págs. 129-146

VEASE TAMBIÉN...



Dosieres
SERIE LEGISLATIVA
SERIE GENERAL

MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA
Proyecto de Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa
(XIV Congreso de los Diputados, Serie A, Tom. I, de 1 de mayo de 2019)

PRESENTACIÓN
La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión de 21 de mayo de 2019, adoptó el acuerdo de encomendar Dictamen de este Proyecto de Ley Orgánica a la Comisión de Educación e Idiomas.

Los documentos que acompañan al Proyecto de Ley Orgánica enviado por el Gobierno son los siguientes:

- **ANEXO DE ESPACIO NORMATIVO**
 - Encuentros del Consejo Sectorial de Enseñanza y otros particulares
 - Informe de la Junta de Participación de los Colegios, Sacrosanctos
 - Informe Comisión de Valores Orientaciones Educativas
 - Informe Consejo de Escuelas Universitarias del Estado
 - Informe de la Comisión Nacional de la Competencia
 - Dictamen del Consejo de Estado

El Proyecto de Ley Orgánica comienza con una extensa Exposición de motivos, organizada en quince apartados, en los que se describen diversos temas referentes a la educación, tales como el aprendizaje, las materias y su didáctica, la importancia del idioma utilizado, las opciones, el currículum social actual, el presente ciclo académico, la calidad y las evaluaciones e indicaciones internacionales como PISA e ILSERVICES.

A partir del apartado sexto, la Exposición de motivos va contra en la reforma del profesorado LOMCE y que se refiere a la serie de objetivos, contra con la autonomía de los centros, las evaluaciones externas, la calidad educativa, la facultad de los docentes, la incorporación generalizada de las TIC, el dominio de una segunda o, incluso, una tercera lengua extranjera, la realización del aprendizaje personal, la preparación para la ciudadanía activa y la adquisición de competencias sociales y cívicas. En estos últimos apartados se alude, además, a la Reconocimiento (PROTECCIÓN) de la disciplina del Consejo de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros entre la Educación para la Ciudadanía, Democracia y la Participación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2008, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente.

CONTENIDO

- PROYECTO DE LEY
- DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN AL PROYECTO DE LEY
- DOCUMENTACIÓN ESPAÑOLA
- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA
- INFORME SUBSIDIARIO
- DOCUMENTACIÓN EXTRANJERA
 - Alemania
 - Canadá
 - Francia
 - Gran Bretaña
 - Italia
 - Portugal
- ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
 - Consejo de Europa
 - UNESCO
 - OCDE
 - OMS
- ESTUDIOS

NO OLVIDE QUE...
Este es el primer documento de una serie de acciones y de **DEBATES** de la Mesa del Congreso.

¿Qué significa este símbolo?
Este es el símbolo de la actividad de la Mesa del Congreso de los Diputados. Este símbolo indica que el documento es un documento de la Mesa del Congreso de los Diputados y que el contenido de este documento es el resultado de un acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados.

Mejora de la calidad educativa
X Legislatura
Dosier nº 35, Junio de 2013



SERIE LEGISLATIVA

SERIE GENERAL

 **¿Favorece el sistema educativo español la igualdad de oportunidades?/** Lucas Gortaza. En: Información Comercial Española, ICE: Revista de economía, ISSN 0019-977X, Nº 910, 2019 (Ejemplar dedicado a: Economía de la Educación y Política Educativa), págs. 15-29

 **¿Es el sistema español un sistema educativo innovador? /** Ainara Zubillaga del Río. En: Información Comercial Española, ICE: Revista de economía. Nº 910, 2019 (Ejemplar dedicado a: Economía de la Educación y Política Educativa), págs. 81-92

 **La conexión del sistema educativo con el mercado de trabajo: algunas consideraciones /** José M. Domínguez Martínez. En: eXtoikos. Nº. Extra 2, 2018 (Ejemplar dedicado a: Sistema Educativo/mercado laboral), págs. 7-9

 **La supervisión educativa en Europa. Sistemas educativos y modelos de inspección educativa /** Violeta Miguel Pérez [et.al.]. En: Journal of Supranational Policies of Education (JOSPOE). Nº. 7, 2018 (Ejemplar dedicado a: Bachillerato Internacional: Pionero en Educación Supranacional), págs. 131-161

 **Costes y consecuencias de no alcanzar un pacto educativo en España /** Lucas Gortázar; Juan Manuel Moreno Olmedilla. En: Revista educación, política y sociedad. Nº 2, 2, 2017, págs. 9-37

DOSIERES XIV LEGISLATURA

Serie legislativa

1. Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales (Enero 2020)
2. Utilización de los datos del Registro de Nombres de Pasajeros para la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de delitos de terrorismo y delitos graves (Marzo 2020)
3. Impuesto sobre las Transacciones Financieras (Abril 2020)
4. Determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza (Abril 2020)
5. Transformación Digital del Sistema Financiero (Abril 2020)

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN

- ▶ Legislación
- ▶ Jurisprudencia
- ▶ Derecho comparado
- ▶ Documentación de la UE
- ▶ Documentación española
- ▶ Organismos internacionales
- ▶ Bibliografías
- ▶ Artículos de revista
- ▶ Noticias de prensa
- ▶ Consultas guiadas
- ▶ Difusión selectiva de la información
- ▶ Información sobre recursos y fuentes disponibles
- ▶ Consultas guiadas
- ▶

RECEPCIÓN DE PETICIONES EN

documentacion.secretaria@congreso.es

